COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E-1791 DE 2024, PRESENTADA POR JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSDAMACMCCN071-2024.

CONTRATISTA	JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.
NIT	901432806-1
R.L.	OSCAR ANDRES GONZALEZ LOSADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No 7.715.800 De Neiva – Huila.
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS ETAPA 3 Y ALAMOS NORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($69.400.000,00) M/CTE, MAS UN IVA DE TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($13.186.000,00) M/CTE. PARA UN TOTAL DE: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ $82.586.000,00) M/CTE.
PLAZO	UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PRODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 17C No. 58-69 317-7992993
ID SECOP II	MNSDAMACMCCN071-2024
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35949968&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSDAMACMCCN071-2024**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Consultoria cubiertas - JAVA	JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	4/12/2024 8:39 PM	82.586.000 COP

Que mediante Resolución No. 143 de 2024, se realiza la designa de comité evaluador.

- **KARLA MARCELA TRUJILLO RODRIGUEZ,** Abogada Contratista de la SDR, como evaluador de la parte jurídica de la oferta.
- **CARLOS ANDRÉS GORRON AVENDAÑO**, Contratista SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, como evaluadora Técnica y Oferta Económica de las ofertas.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 11 de diciembre de 2024, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación por lo que el informe de mantienen en su misma conclusión:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSDAMACMCCN071-2024.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**, por un valor de: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($69.400.000,00) M/CTE, MAS UN IVA DE TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($13.186.000,00) M/CTE. **PARA UN TOTAL DE: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ $82.586.000,00) M/CTE**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSDAMACMCCN071-2024**, como la oferta presentada la cual se agotará de conformidad con los precios ofertados:

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR PARCIAL
TOPOGRAFIA			
Levantamiento Topográfico de las condiciones existentes de la infraestructura y superestructura de las edificaciones que componen los polideportivos	GLB	1	8.000.000
ESTUDIO DE SUELOS			
Sondeos mecánicos, apiques e informe Geotécnico del sector	GLB	1	10.000.000
DISEÑO HIDRAULICO E HIDROLOGICO			
-Plantas generales de localización de redes (de suministro y recolección incluyendo sanitarias y aguas lluvia, una planta por cada sistema), indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas - Las aguas lluvias deben disponerse de acuerdo a como lo defina la empresa prestadora del servicio o la oficina de planeación correspondiente. - Plantas generales de redes e instalaciones - Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir - Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios y normas aplicadas. - Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas	GLB	1	12.000.000
DISEÑO ARQUITECTONICO			
-Definir con el supervisor de la consultoría medidas y sentido de orientación del polideportivo y material constructivo del mismo, como punto de inicio para definir las áreas necesarias, medidas, líneas constructivas y ubicación de instrumentos de sonido, voz, datos y sistema de iluminación adecuado, con el fin de que dicha infraestructura tenga un alcance de proyección que le permita ser utilizado en eventos y reuniones institucionales. -Plano de localización, plantas, cortes, fachadas, imágenes en 3d, etc., a escalas requeridas. -Planos detallados de carpintería, obras metálicas, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas que guarden concordancia con la fachada del proyecto, pisos, o placa etc., con la oportuna revisión, aprobación y coordinación de los mismos avalados por el supervisor de la consultoría. -Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. -Tramitación ante las autoridades competentes para obtener la aprobación del proyecto. -Todos los planos del proyecto deben contemplar las normas sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para las personas discapacitadas y de tercera edad.	GLB	1	10.000.000
DISEÑO ESTRUCTURAL			
El proyecto para la intervención estructural estará basado en lo que contempla la NSR-10 con especial énfasis en los TITULOS: A. Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente B. Cargas C. Concreto estructural F. Estructuras metálicas K. Requisitos complementarios La siguiente numeración hace parte de la NSR-10	GLB	1	19.400.000
DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS			
-Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorio, especificaciones de materiales, etc, incluyendo la acometida requerida -Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para los proyectos -Diagramas y tablas de cableados, especificando calibres de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución de la obra -Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida -Diagrama unifilar -Cuadro resumen de cantidades de obra y cálculo de las mismas	GLB	1	5.000.000

-Entregar el proyecto aprobado por la empresa prestadora de servicios públicos del Municipio.			
MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, APU, PRESUPUESTO, AIU Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
- Presupuesto de Obra con memorias de cálculo de cantidades. - Análisis de Precios Unitarios con Precios de la región - Desglose del AIU - Cronograma y Plan de Inversión - Especificaciones Técnicas - Presupuesto de Interventoría - cálculo del Factor Multiplicador - Proceso Constructivo - Listado de Materiales y Equipo	GLB	1	5.000.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$69.400.000,00**
IVA 19%			$13.186.000,00
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS			**$82.586.000,00**

SEGUNDO: OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS ETAPA 3 Y ALAMOS NORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, oportuna e idóneamente dentro de los plazos y las condiciones que le indique la administración, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Neiva.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el municipio de Neiva y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

4. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

6. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, las cuales pueden convenirse de forma presencial o virtual entre las partes, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

10. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

11. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo establecido por el Municipio de Neiva así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

16. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, la experiencia y dedicación de dicho personal, deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones.

18. Si durante la ejecución del contrato hay cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro igual o mayor calidad, previamente aprobado por el Municipio.

19. Entregar en medio físico y magnético los productos y contenidos mínimos acordes a las especificaciones exigencias y solicitadas anexas.

20. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21. Los estudios, diseños y normas se regirán por la legislatura vigente y se deberán realizar tal y como se especifica. Para satisfacer las necesidades de contratación, se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración.

22. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.

23. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio de Neiva y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. El uso de la información generada en el marco del presente contrato por parte de la (Entidad ejecutora) está sujeto a la aprobación previa de la Alcaldía.

24. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

25. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar el objeto contractual en conformidad con las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por la entidad

2. Entregar todos los productos solicitados en los estudios previos, siguiendo estrictamente el contenido, formato y calidad exigidos por la entidad. Los entregables deberán presentarse de acuerdo con los lineamientos y cronograma establecidos en el contrato.

3. Mantener el mínimo personal exigido durante toda la ejecución del contrato, y solicitar autorización previa al interventor y/o supervisor en caso de requerirse la sustitución de cualquier integrante, justificando las razones y garantizando que el reemplazo cumpla con los mismos requisitos de calidad y experiencia.

4. Constituir las pólizas requeridas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos, asegurando que cubran todos los riesgos asociados con la consultoría y protejan los intereses de la entidad contratante.

5. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales para los trabajadores dependientes y contratistas independientes involucrados, asegurando la regularización de dichos aportes conforme a la normativa vigente.

6. Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética, brindando recomendaciones objetivas y fundamentadas que favorecen los objetivos del proyecto y la toma de decisiones informadas.

7. Aportar la capacidad profesional completa del consultor y exigir un compromiso equivalente de todo el equipo de trabajo. Este equipo deberá actuar con profesionalismo, responsabilidad y ética en todas las etapas de la ejecución del contrato.

8. Ofrecer asesoramiento competente, objetivo e imparcial, priorizando en todo momento los intereses de la entidad contratante y evitando cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante el desarrollo del contrato.

9. Facilitar el acceso a la información, estudios y diseños al interventor y/o supervisor del contrato de consultoría durante toda la ejecución del proyecto, permitiendo un adecuado seguimiento, control y verificación de los avances y resultados.

10. Firmar cada uno de los estudios y diseños por los diseñadores responsables, el director de la consultoría y el representante del contratista, asegurando la identificación y responsabilidad en cada etapa del proceso.

11. Incluir un memorial de responsabilidad para cada uno de los diseñadores respecto a sus respectivos diseños, que detalle los criterios técnicos y la metodología empleada en su elaboración.

12. Elaborar un informe final que incluya los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada área que compone el proyecto. Todos los informes y documentos deberán ajustarse a un formato previamente aprobado por el interventor y/o supervisor.

13. Entregar una copia original, una copia adicional y un medio magnético de cada estudio, diseño, memoria de cálculo, informe y plano en el formato que exija el interventor o supervisor, garantizando la calidad de los documentos entregados.

14. Cumplir con las demás obligaciones y requisitos adicionales que establezca el supervisor, asegurando que toda la documentación, asesoría y ejecución se realizará conforme a los más altos estándares de la entidad.

15. Implementar un sistema de control de calidad en todos los productos y servicios entregados, realizando verificaciones y pruebas de control internas antes de presentar los resultados a la entidad contratante, con el fin de asegurar la conformidad técnica de cada entregable.

16. Realizar una planificación detallada del proyecto, incluyendo cronogramas, hitos y recursos asignados, la cual debe ser presentada al interventor y/o supervisor para su aprobación. La planificación deberá ajustarse a los lineamientos establecidos y revisarse periódicamente para adaptarse a las necesidades del proyecto.

17. Actualizar periódicamente la documentación técnica relacionada con los avances del proyecto, generando informes de avance mensuales que incluyan un resumen de las actividades realizadas, dificultades encontradas y proyecciones de actividades futuras, para mantener al interventor ya la entidad informada del estado del proyecto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18. Aplicar metodologías de análisis de riesgos para identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos técnicos, financieros y operativos durante la ejecución del contrato, documentando cualquier cambio que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales y comunicándolo oportunamente al interventor o supervisor.

19. Establecer protocolos de comunicación y coordinación con el interventor, supervisor y otros actores involucrados en el proyecto, asegurando la transferencia clara y oportuna de información relevante para facilitar el seguimiento y verificación de cada fase del contrato.

20. Asegurar la trazabilidad de los procesos y decisiones técnicas, documentando cada cambio en los diseños, estudios o cálculos, y justificando la necesidad y los beneficios de tales ajustes mediante informes de modificaciones, que deberán ser aprobados por el interventor o supervisor antes de su implementación.

21. Realizar un análisis de sostenibilidad y viabilidad técnica de las recomendaciones y soluciones propuestas en cada diseño o estudio, garantizando que se consideren los aspectos ambientales, sociales y económicos para la implementación del proyecto, con un enfoque en minimizar el impacto ambiental.

22. Elaborar un plan de contingencia técnica que contemple medidas para asegurar la continuidad de los trabajos ante posibles interrupciones o emergencias, incluyendo acciones alternativas que permitan la mitigación de los efectos adversos en el cronograma y en los entregables comprometidos.

23. Desarrollar y ejecutar pruebas de validación sobre los diseños y estudios presentados, cuando sea aplicable, para verificar que cumplan con los parámetros y normativas vigentes en el sector, y asegurar su factibilidad técnica antes de su aprobación definitiva.

24. Capacitar al personal de la entidad contratante, si se considera necesario, en el uso e interpretación de los estudios y diseños entregados, garantizando que la entidad tenga los conocimientos necesarios para implementar y mantener las soluciones propuestas de manera efectiva.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

2. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.

3. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.

5. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.

7. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.

8. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PRODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Neiva pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, previa presentación de facturas basadas en la entrega de ejecución ítems de consultoría discriminados en el presupuesto, con visto bueno del Supervisor y el respectivo entrega de diseños en medio físico-impreso plotter en formato pliego, hoja tamaño carta, entrega en medio magnético formato .pdf, .dwg,.doc, .tlx, y copia de los pagos de seguridad social, el pago final será contra la entrega del 100 % de los estudios y diseños.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ $82.586.000,00) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024.CEN.01.004187** de fecha 6/11/2024 por Valor de **$84.000.000**.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
I	2.3.2.02.02.008	5300-1.2.4.3.01 5500-1.2.4.3.01	2024.CEN.01.004187
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 83321 – SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

DECIMO: La Alcaldía de Neiva no podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 13 de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Alcaldía de Neiva